

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 002847 17 JUL 2008**

**“Por la cual se adiciona la Resolución 3396 del 24 de agosto de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A.”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 3396 del 24 de agosto de 2007, se habilitó al establecimiento de comercio CDA DIAGNOSTI-CAR S.A., con matrícula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007, con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, NIT 900141778-0, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, domiciliado en la Carrera 6 No. 62 B - 34, para operar como Centro de Diagnóstico Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 8 vehículos por hora.

Que con oficio MT-27300 del 30 de abril de 2008, la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A., solicitó a esta Subdirección la adición de una línea de inspección de motocicletas, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-26750 del 13 de mayo de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

Que con oficio radicado MT-36799 fechado 10 de junio de 2008, el solicitante aportó en diecinueve (19) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Relación de personal de la pista motos
- Relación de equipos
- Certificado de Cámara de Comercio

01

“Por la cual se adiciona la Resolución 3396 del 24 de agosto de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A.”

- Certificado de Conformidad e Informe de Auditoria expedido por el Organismo Certificador
- Planos de construcción del Centro de Diagnóstico Automotor

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A. el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Gloria Patricia Gómez Suárez
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Montería fechada 27 de marzo de 2008
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1000047, expedida por LA PREVISORA S.A. y su respectivo comprobante de pago.
- ✓ Resolución No. 1.1210 del 14 de abril de 2008 por la cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS-, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A., cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 050-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A., de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar la Resolución 3396 del 24 de agosto de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A., con matricula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 y NIT 900141778-0, domiciliado en la Carrera 6 No. 62 B - 34 de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 6 vehículos livianos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	VAMAG	07114329
ALINEADOR DE LUCES	GAMMAR	7071106
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0704000700004-00070
ELEVADOR DE MOTOS	WERTHER	183166
SONOMETRO	PCE GROUP	07112230

2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00284717 JUL 2008**

**"Por la cual se adiciona la Resolución 3396 del 24 de agosto de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A."**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-CAR S.A. como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**17 JUL 2008**

Dado en Bogotá, D. C,

  
**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.   
Revisó: Maria C. Bohórquez

Notificación

Sociedad:	"CDA DIAGNOSTI-CAR S.A."
Nit.:	900141778-0
Representante Legal:	Gloria Patricia Gómez Suárez
Cédula Ciudadanía:	43.551.562
Dirección:	Carrera 6 No. 62 B - 34
Teléfono :	7854757 - 7851081
Ciudad:	MONTERIA